



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

REF. 2019-0017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), a las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de octubre dos mil diecinueve.

El tres de octubre del dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **CIFCO-2019-0017** en la que solicitan información sobre:

1. Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios de Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

2. Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha. Con relación a información solicitada en memorando REF 32-OIR- 03/10/19, se le hace la aclaración que en el punto número 2 que literalmente dice "Todos los contratos de servicios de publicidad... "se hace entrega de órdenes de compra la cual hace las veces de contrato resumido

3. Expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019.

4. Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

III. Procedí a transmitir el requerimiento de información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y además a la Gerencia de Comunicaciones para que localizaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran la forma en que se encuentre disponible.

Posteriormente los responsables de ambas Unidades me entregan la información referente a los numerales 1, 2, 3 y 4; luego de verificar la documentación, procedí a realizar la versión pública (Art. 30 LAIP) donde omití revelar los datos personales

El listado de documentos a entregar son los siguientes:

1. Cobertura digital que contiene cotizaciones.
2. Diseño de logotipo y elaboración de plantilla para feria.
3. Órdenes de Compra (222-230, 303).
4. Requisición de suministros y servicios.
5. Pauta en radio
6. Reporte de movimientos contables.

Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 30, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada.

NOTIFICAR la resolución.


Alicia Lizeth Aguilar Lino.
Oficial de Información.
CIFCO.

